



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES



APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE
KOBLENZ-LANDAU (UKOLA), ALEMANIA

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
14 OCT 2014
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°339/2014

Santiago, 03 de octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; lo dispuestos en los Decretos Universitarios N°2922 de 2014; N°3046 de 2010; N°557 de 2006, y teniendo en presente lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia de la colaboración artístico cultural en el ámbito específico de la difusión del arte y la cultura entre la población, para lo cual se han establecido las condiciones necesarias que permitan un fluido intercambio entre instituciones afines al cumplimiento de dichos propósitos.

RESUELVO:

1. Apruébese el Memorandum y Addendum de acuerdo sobre Intercambio Académico suscrito entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Facultad de Humanidades de la Universidad de Koblenz-Landau (Ukola) de Alemania, de fecha 01 de octubre de 2014, cuyo texto son del siguiente tenor:

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES (FB 2 Philologie und Kulturwissenschaften) de la
UNIVERSIDAD DE KOBLENZ-LANDAU, ALEMANIA
Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE, SANTIAGO-CHILE**

En la perspectiva de la significativa contribución esperada de los programas de intercambio estudiantil y académico entre instituciones educacionales en diversos países en beneficio de la enseñanza como también la promoción del entendimiento entre los pueblos, la Facultad de Humanidades (FB 2) de la Universidad de Koblenz-Landau, representada por el Decano Dr. Michael Klemm, y la Facultad de Artes de la

Universidad de Chile representada por la Decana Clara Luz Cárdenas se acuerda lo siguiente:

- I. Ambas instituciones proveerán todas las oportunidades posibles al alcance en sus respectivos campus a estudiantes del extranjero para matricularse en programas de pregrado y/o postgrado como lo estipula este Memorandum de Acuerdo
- II. Ambas instituciones acuerdan establecer un mecanismo conjunto para financiar intercambio de académicos entre las dos instituciones. El intercambio de profesores pueden abarcar la enseñanza y / o investigación cooperativa.
- III. Ambas instituciones promoverán otras actividades académicas en relación con los objetivos antes mencionados.

Este es un acuerdo no vinculante y tiene por objeto aclarar la naturaleza y el alcance de las actividades complementarias que podrían llevarse a cabo para el beneficio mutuo de las dos partes. Las dos partes reconocen que la puesta en práctica de cualquier actividad acordada dependerá de los intereses y conocimientos de las personas involucradas y la disponibilidad de recursos financieros, el espacio y otros recursos. En consecuencia, la ejecución de cualquier programa de intercambio y de cooperación sobre la base de este Memorandum será negociado y determinado entre las dos instituciones por separado. Se espera además que ambas partes cumplan con todas las leyes aplicables del gobierno y de la legislación y las políticas universitarias y reglamentos.

El presente Memorandum entrará en vigor por tiempo indefinido a partir del día en que los representantes de ambas instituciones estampen sus firmas. El memorandum está sujeto a revisión, renovación y cancelación de mutuo acuerdo por lo menos seis meses de antelación por escrito otorgado por cualquiera universidad a la otra.

**ADDENDUM AL MEMORANDUM DE ACUERDO SOBRE INTERCAMBIO ACADÉMICO
ENTRE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES (FB 2 Philologie und Kulturwissenschaften) DE LA
UNIVERSIDAD DE KOBLENZ-LANDAU (UKOLA), ALEMANIA
Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, SANTIAGO**

En tanto Memorandum de Entendimiento que se alcanza entre la Facultad de Humanidades (FB 2) de la Universidad de Koblenz-Landau, en adelante FB2-UKOLA, y la Facultad de Artes, Universidad de Chile, Santiago, en adelante FAUCH, en relación con sus estudiantes y el intercambio académico, aplica el siguiente acuerdo.

I. PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

1. Número de estudiantes de intercambio

Cada año, durante la vigencia de este Addendum, ambas Facultades podrán enviar hasta 2 estudiantes de pregrado y/o estudiantes de postgrado a tiempo completo. La duración estándar de la estadía será de un semestre o un año académico completo. El semestre o año académico se referirá normalmente al período correspondiente a la institución anfitriona. Un estudiante por un año completo se considera equivalente a dos estudiantes por un semestre.

2. Matrícula, aranceles y otros costos.

Cada institución de acogida no cobrará matrícula, aranceles y otros gastos incurridos por el estudiante de intercambio para la inscripción y admisión. En la FAUCH, los

estudiantes de intercambio estarán sujetos a un Seguro de Salud obligatorio a un costo de CH\$ 80.000 por semestre. El alojamiento en campus o fuera de él deberá ser costado por cada estudiante de intercambio. Las tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso. En FB2-UKOLA, los estudiantes de la FAUCH estarán sujetos a un seguro médico de salud que cumpla con los requisitos de la institución de acogida y de una cuota a un costo (actual) de 100 € para servicios sociales de cada semestre.

3. Alojamiento

La institución anfitriona ayudará a encontrar alojamiento apropiado para los estudiantes de intercambio. El pago de los costos de la vivienda y el pago de todos los viajes, seguro médico y gastos de estancia será responsabilidad del estudiante de intercambio y ninguna de ambas universidades será responsable de tales cargos.

4. Viaje y Visa

Cada estudiante de intercambio es responsable de costos y trámites de viaje y de visado. La institución anfitriona deberá proporcionar a los estudiantes de intercambio la certificación universitaria correspondiente necesaria para obtener una visa de estudiante para el período completo del intercambio.

5. Selección y Nominación de Estudiantes de Intercambio

Los estudiantes serán seleccionados por su institución de origen sobre la base de:

- i. La excelencia académica.
- ii. La seriedad de su interés en el estudio propuesto.
- iii. Competencia lingüística adecuada.
- iv. Capacidad de adaptarse a la situación intercultural.

La lista oficial de estudiantes nominados de la FB2-UKOLA vendrá de un asesor especializado de esa institución. La lista oficial de estudiantes nominados de la FAUCH será entregada por Comité Directivo de la Facultad. Los estudiantes no nominados por este oficio no se considerarán parte del programa de intercambio oficial y no contarán para la reciprocidad del intercambio.

6. Aplicación y admisión.

Cada estudiante seleccionado para participar en este programa aplicará como estudiante de intercambio (no conducente a grado) a la institución anfitriona previa presentación de:

- i. Formulario de solicitud
- ii. Fotografía de rostro
- iii. Expediente académico oficial.
- iv. Formulario de Autorización Médica
- v. Copia del pasaporte
- vi. Declaración de Propósito
- vii. Certificado de Seguro de Salud para Extranjero (Overseas Health Insurance Certificate)

Los estudiantes de FB2-UKOLA aplicarán a la FAUCH a través del sistema de solicitud que proveerá ésta última para el envío de documentos y materiales necesarios en el formato correspondiente durante el proceso de solicitud.

Los estudiantes de la FAUCH, aplicarán a la FB2-UKOLA a través de la presentación de los documentos y materiales necesarios en formato papel.

Si bien los estudiantes designados por la institución de origen, normalmente serán aceptados por la institución anfitriona para el intercambio, la institución anfitriona se reserva el derecho de revisar los antecedentes de estudiantes nominados para el intercambio para tomar la decisión final relativa a la admisión.

Se entiende que los estudiantes admitidos en los términos de este Addendum seguirán como candidatos a grados en su institución de origen, y no podrán ser candidatos para los grados de la institución anfitriona.

7. Cursos

Los estudiantes de intercambio pueden tomar cursos regulares en FB2-UKOLA impartidos en alemán y algunos ofrecidos en inglés.

Los estudiantes de intercambio en la FAUCH y FB2-UKOLA podrán tomar cursos universitarios regulares de sus respectivas instituciones anfitrionas. No obstante cada institución podrá restringir el acceso a tomar algunos cursos a estudiantes de intercambio de acuerdo sus propias disposiciones.

8. Créditos

Los créditos académicos obtenidos en los cursos tomados por el estudiante de intercambio, mientras estudia en la institución anfitriona pueden ser reconocidos por la institución de origen del estudiante, según corresponda a la decisión de ésta última. Al final del año académico, cada institución facilitará a la otra un expediente académico oficial definitivo de las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. Cada instituto participante proporcionará este expediente.

9. Reglas y Disposiciones

Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución y el país anfitrión. Asimismo, tendrán los derechos y privilegios de que gozan todos los estudiantes de la universidad de destino.

10. Seguro

Los estudiantes tendrán que de estar cubiertos por un seguro de salud de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de la institución de acogida y / o país.

11. Coordinación del Programa

En la Universidad de Koblenz-Landau, este programa será coordinado por la Facultad de Humanidades (F8 2: Philologie und Kulturwissenschaften) con la asistencia de la Oficina Internacional. En la Facultad de Artes de la Universidad de Chile el Programa será coordinado por el Comité Directivo de Decanato con la asistencia del Coordinador de Relaciones Internacionales.

II. INTERCAMBIO DE ACADÉMICOS:

1. Intercambio de académicos:

Ambas instituciones invitarán e intercambiarán académicos (profesores, investigadores) en los ámbitos de interés para ambas partes.

2. Material de Investigación

Ambas instituciones intercambiarán y compartirán material relacionado con mutuos intereses en educación e investigación.

3. Investigación conjunta

Ambas instituciones promoverán actividades de investigación conjuntas y participación en conferencias, simposios, seminarios y lecturas.

4. Gastos

La institución anfitriona no será responsable por el pago de estas actividades. Sin embargo, esto no impide a ambas partes de hacer los arreglos necesarios para crear a un fondo especial para estas actividades.

5. Comunicación


Ambas instituciones mantendrán la comunicación y la coordinación necesaria para perseguir planes definidos para la cooperación científica continua.


Los abajo firmantes están de acuerdo con este Memorandum en nombre de sus respectivas instituciones, el que se firma en dos ejemplares en inglés y dos en español, del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar de cada versión en cada una de las partes.

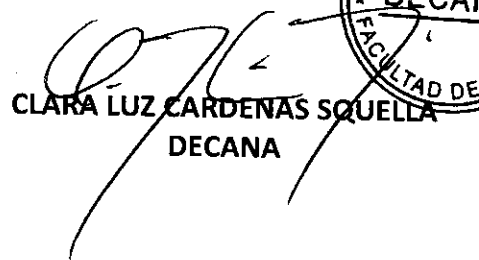
FDO. CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes de la Universidad de Chile y MICHAEL KLEMM, Decano de la Universidad de Koblenz- Landau de Alemania.


2. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

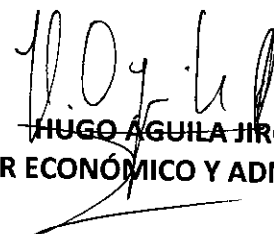
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO




CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA




HUGO ÁGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

Distribución:

- Contraloría Interna.
- Decana.
- Vicedecano.
- Dirección Económica y Administrativa.
- Dirección Jurídica.

JAD/rpl